

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 19 Noviembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Dis-embolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>22 de Agosto de 1910</i> <i>Al contado.</i>					ACCIONES					
18 11-024	69,76	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,85	18 11-024	600,00	Banco de España.....	500			500,00		
18 11-024	69,85	» E, de 25.000 » »	69,90	17 11-024	230,00	Compañía Arrand.ª de Tabacos.	500			232,00		
18 11-024	69,85	» D, de 12.500 » »	69,95	17 11-024	345,00	Banco Hipotecario de España...	500					
18 11-024	70,00	» C, de 5.000 » »	70,10	2 11-023	81,00	Banco de Castilla.....	250					
18 11-024	70,00	» B, de 2.500 » »	70,10	17 11-024	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00		165,00		
18 11-024	70,00	» A, de 500 » »	70,10	18 11-024	105,00	Banco Español de Crédito.....	250					
18 11-024	70,00	» G, de 100 » »	70,10	14 11-024	373,00	Unión Española de Explosivos...	100			107,00		
18 11-024	70,00	» H, de 200 » »	70,10	18 11-024	105,50	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500			44,50		
3 11-024	70,00	En diferentes series.....		18 11-024	44,25	carera España...} Ordinarias.	500					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			12 11-024	131,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			333,25	ptas.
18 11-024	83,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,55	17-11-024	331,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475					
18 11-024	83,65	» E, de 12.000 » »	83,80	18 11-024	330,50	Idem Norte de España.....	475			68	Id.	
18 11-024	84,20	» D, de 6.000 » »	84,50	17 11-024	69,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 posos	Interés anual por 100				
17 11-024	84,50	» C, de 4.000 » »	84,50	15 11-024	374,00							
17 11-024	84,50	» B, de 2.000 » »	84,50	18 11-024	89,90	Bonos del Banco de España.....	500			89,75		
18 11-024	84,50	» A, de 1.000 » »	84,70	18-11-024	98,45	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		98,45		
14 11-024	86,00	» G, de 100 » »	87,00	18-11-024	108,45	Idem id. id.....	500	5		108,45		
14 11-024	86,00	» H, de 200 » »	87,00	18 11-024	77,25	Idem id. id.....	500	6		77,25		
26 8-024	86,70	En diferentes series.....		18 11-024	01,00	Sociedad Gral. Anuc.ª España...	500			91,30		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			30-10-024	75,25	(Serie A.	500	5			
31 10-024	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,00	18 11-024	70,50	F. C. M. Z. A., Va- } B.	500	4 1/2				
14 11-024	89,00	» D, de 12.500 » »	89,00	18 11-024	64,25	Madrid a Arica..... } C.	500	7				
17 11-024	89,00	» C, de 5.000 » »	89,00	18 11-024	64,25	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3				
18 11-024	89,00	» B, de 2.500 » »	89,00	18 3-024	64,25	Idem Norte de Espa- } 2.ª serie.	500	3				
18 11-024	89,00	» A, de 500 » »	89,00	18 5-021	52,00	fin. Emisión 17 de } 3.ª serie.	500	3				
9 7-024	89,50	En diferentes series.....		18-11-020	53,00	Enero de 1905..... } 4.ª serie.	500	3				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-1-023	59,50	Idem id. id..... } 5.ª serie.	500	3			
18 11-024	94,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,55	18 11-024	91,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>						
18 11-024	94,30	» E, de 25.000 » »	94,25	12 11-024	96,50	Obligaciones	500			90,50		
18 11-024	94,30	» D, de 12.500 » »	94,25	17 11-024	87,00	Expropiaciones del Interior.....	500					
18 11-024	94,30	» C, de 5.000 » »	94,20	13-11-024	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
18 11-024	94,25	» B, de 2.500 » »	94,20	28-4-021	95,00	Idem id. 1918.....	500			86,50		
18 11-024	94,25	» A, de 500 » »	94,10			Cédulas del Ensanche.....	500					
11 7-024	95,75	En diferentes series.....		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
		5 POR 100 AMORTIZABLE <i>EMISIÓN DE 1917</i>			4 por 100 perpetuo al contado.....	239,000	PARIS, a la vista, cheque, 175.000 francos a					
12 11-024	95,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin corriente.....	»	38,50 posetas por 100 francos.—.75000 a 38,60.						
14 11-024	95,50	» E, de 25.000 » »		Idem fin próximo.....	»	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a						
18 11-024	94,25	» D, de 12.500 » »		4 por 100 amortizable.....	37,500	34,04 posetas una.—12.000 a 34,02.—2.000 a 34,01						
18 11-024	94,25	» C, de 5.000 » »	94,10	5 por 100 amortizable.....	161,000	New-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars,						
18 11-024	94,25	» B, de 2.500 » »	94,10	Acciones del Banco de España.....	14,000	a 7,35 posetas uno.						
18 11-024	94,25	» A, de 500 » »	94,10	Idem del Banco Hipotecario.....	»							
11 11-024	95,25	En diferentes series.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos....	21,000							
				Azucarera.—Preferentes	15,500							
				Idem.—Ordinarias	29,500							
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %/	36,500							
				Idem id. al 6 %/.....	130,500							

Gaceta de Madrid.—Núm. 325 20 Noviembre 1924 Anexo núm. I.—Página 425

SUBASTAS**MARINA****INTENDENCIA GENERAL****NEGOCIADO 1.º**

El día 22 del mes de Diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres para contratar la construcción de un edificio para Central de bombas en la Base naval de la Graña (Ferrol).

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en dicho Negociado primero y que además, se publicará en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, núm. 258 de 17 del actual.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancia de Marina de La Coruña.

También se admitirán en este Negociado primero, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase octava), y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contiene, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálica o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de pesetas 12.500.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 18 de Noviembre de 1924.—
El Jefe del Negociado, Eduardo Urdaibeta. S—2192

DISTRITO FORESTAL DE ALBACETE

El día 9 del próximo mes de Diciembre, a las once, ante la Alcaldía

de Bogarra y en estas oficinas, por pliegos cerrados, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de resinación a vida por un período de cinco años; de 29.400 pinos del monte "Pinares", núm. 30 del Catálogo, en la tasación de 35.750 pesetas e indemnización anual de 227,46 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Octubre próximo pasado; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda el día 19 de dicho mes, a la misma hora, en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 17 de Noviembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Eduardo Alvarez.

S—2186

El día 9 del próximo mes de Diciembre, a las trece, ante la Alcaldía de Villa de Vés y en estas oficinas, por pliegos cerrados, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de resinación a vida por un período de cinco años, de 19.000 pinos del monte "Pinar", núm. 77 del Catálogo, en la tasación de 23.750 pesetas e indemnización anual de 627,50 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Octubre próximo pasado; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda el día 19 de dicho mes, a la misma hora, en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 17 de Noviembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Eduardo Alvarez.

S—2187

El día 10 del próximo mes de Diciembre, a las once, ante la Alcaldía de Ayna y en estas oficinas, por pliegos cerrados, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de resinación a vida, por un período de cinco años, de 15.000 pinos del monte "Cuarto Alarcón", núm. 1 del Catálogo, en la tasación de 19.250 pesetas e indemnización anual de 533,03 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Octubre próximo pasado; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda el día 20 de dicho mes, a la misma hora, en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 17 de Noviembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Eduardo Alvarez.

S—2188

El día 12 del próximo mes de Diciembre, a las doce, ante la Alcaldía de Ayna y en estas oficinas, por pliegos cerrados, se celebrará la primera

subasta para el aprovechamiento de resinación a vida por un período de cinco años, de 17.900 pinos del monte "El Pinar", núm. 87 del Catálogo, en la tasación de 23.375 pesetas e indemnización anual de 598,63 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Octubre próximo pasado; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda el día 22 de dicho mes, a la misma hora, en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 17 de Noviembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Eduardo Alvarez.

S—2189

El día 12 del próximo mes de Diciembre, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de resinación a muerte por un período de cinco años, de 5.500 pinos del monte "Donceles", núm. 82 del Catálogo, en la tasación de 22.500 pesetas e indemnización anual de 295,25 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de 29 de Octubre de este año y pliego de condiciones publicado en el de 15 de dicho mes; y si no se presentaran licitadores se celebrará una segunda el día 22 del citado mes de Diciembre, a la misma hora, en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 17 de Noviembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Eduardo Alvarez.

S—2190

El día 12 del próximo mes de Diciembre, a las trece, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de resinación a muerte, por un período de cinco años, de 15.000 pinos del monte "Grajás", núm. 83 del Catálogo, en la tasación de 67.500 pesetas e indemnización anual de 645 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 29 de Octubre de este año y pliego de condiciones publicado en el de 15 de dicho mes; y si no se presentaran licitadores se celebrará una segunda el día 22 del citado mes de Diciembre, a la misma hora, en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 17 de Noviembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Eduardo Alvarez.

S—2191

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PUEBLA DE SANABRIA

PALACIOS DE SANABRIA

D. Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda por la contribucion territorial correspondiente a los años 1917, 1918, 1919, 19 a 21, 21 a 22 y 22 a 23 del pueblo de Palacios, se hallan comprendidos los contribuyentes deudores que a continuacion se relacionan, contra los cuales se dictó por la Tesoreria de Hacienda de la provincia el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo de tres dias, por esta Recaudacion la siguiente:

“Providencia de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto de los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecucion, y se expediran los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotacion preventiva.

Nombre de los deudores.

Antonio S. Román, 32,93.
Cipriano Rodríguez, 3,96.
Celestino Pérez, 55,43.
Gregorio Rodríguez, 3,78.
José Fernández, 27,70.
Justo de Barrio, 15,04.
Nicolás S. Román, 28,83.
Pedro Cadierno, 45,04.
Pablo Gamallo, 77,83.
Valentina Rodríguez, 21,08.
Antonio Henero, 5,59.
Manuel Prada, 27,76.
María de Prada, 6,88.
Domingo Prada, 2,84.
Francisco Lorenzo, 24,40.
Lorenzo Villar, 4,50.
Manuel Velloso, 6,76.
Sebastián Pérez, 9,27.
Vicente Prada, 27,99.
Agustín Prada, 6,35.
Blas Valderrábano, 577,80.
Pascual Cobreros, 146,92.
Domingo Centeno, 15,66.
Vicente Guzmán, 52,56.
Juan Matabibre, 1,58.
Francisco Manzanal, 0,34.
Lucía Cruz, 1,36.
Euforiano Prieto, 4,39.
Juan Centeno, 92,08.
Manuel Castro, 2,99.
Domingo Monteferrugia, 2,34.
Angel Prada, 0,81.
Francisco Marín, 2,16.
Manuel García, 0,55.
Francisco Carballo, 0,43.

Pascual Casado, 2,25.
Santiago Rodríguez, 0,71.
Juan Montero, 6,22.
Toribio Lorenzo, 1,89.
Ana Martínez, 1,35.
Juan S. Pedro, 5,86.
Luis Martínez, 3,68.
Manuel Rodríguez, 2,22.
Martín Martín, 2,16.
Miguel Lorenzo, 13,45.
Blasuel Lorenzo, 3,25.
Pascual Lorenzo, 0,27.
Pedro Lorenzo, 3,51.
Santiago Lorenzo, 0,65.
Andrés Prieto, 0,81.
Martín de Castro, 3,52.
Marzavita de Prada, 2,92.
Marcos Prieto, 0,68.
Manuela de la Iglesia, 2,65.
Andrés Vique, 0,68.
José Lorenzo, 1,01.
Francisca Pérez, 137,08.
Leandro Román, 3,47.
María Rodríguez, 10,31.
María González, 0,27.
Domingo de Prada, 29,80.
Bonifacio Fernández, 1,74.
Mariano Rodríguez, 2,28.
Miguel Fenero, 1,24.
Lorenzo Lorenzo, 6,49.
Pascual Pequeño, 8,22.
Antonio Rodríguez, 1,61.
María Chaguaceda, 5,52.
Isabel Rodríguez, 6,47.
José de Prada, 0,97.
Francisco Alvarez, 3,71.
Manuel Velloso, 1,09.
Francisco Román, 29,27.
María Cadierno, 1,21.
José Martínez, 0,91.
Casimiro Villar, 0,76.
Juan de Barrio, 1,21.
Domingo de Barrio, 2,83.
Tomás Rodríguez, 4,68.
Agustina Vime, 1,77.
Domingo Prada, 10,55.
Felipa Remasal, 8,82.
Gregorio Castro, 12,24.
Justo Barrio, 6,97.
Silvestre Prieto, 4,41.
Simón Lorenzo, 8,82.
Santiago Pérez, 22,79.
Manuel Rodríguez, 6.
Miguel de Vime, 1,01.
Serafina Cadierno, 18,06.
Timoteo Pequeño, 28,52.
Lucía Prada, 12,50.
Francisca Pérez, 25,58.
Gregorio Lorenzo, 3,95.
María Pérez, 2,54.
Demetrio Prieto, 2,02.
Pedro Fenero, 6,53.
Isabel Rodríguez, 2,54.
Fernando Pequeño, 1,71.
Lorenzo de Prada, 3,05.
Benigno de Prada, 5,15.
Gregorio Guzmán, 9,69.
Luis de Barrio, 2,15.
Miguel de Barrio, 3,61.
Ventura de Prada, 2,99.

Y desconociendo el actual paradero de los deudores, se les notifica dicha providencia por medio del presente objeto, que será inscrito en el Boletín Oficial de la provincia según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906.

Palacios de Sanabria, 9 de Octubre de 1924.—Casimiro Mayo.

P—4396

ROBLEDA DE CERVANTES

D. Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda por la contribucion territorial correspondiente a los años de 1918-19 a 1923-24, del pueblo de Robleda, se hallan comprendidos los contribuyentes deudores que a continuacion se relacionan, contra los cuales se dictó por la Tesoreria de Hacienda de la provincia el primer grado de apremio y transcurrido el plazo de tres dias por esta Recaudacion la providencia de segundo grado siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, de los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecucion, y se expediran los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotacion preventiva.

Deudores que se citan.

Francisco Solillo, 25,77.
María Rodríguez, 7,16.
Antonio Rodríguez, 1,52.
Amalia San Román, 2,54.
Domingo González, 2,97.
María Alonso Rabanillo, 1,20.
Cipriano Ramos, 14,27.
Francisco Gómez, 5,08.
Josefa González, 12,00.
Petra Montero, 5,78.
Casimiro Rodríguez, 1,41.
José Losada, 8,91.
José González, 8,86.
Ramiro de Prada, 1,45.
Agustín García, 23,19.
María Solillo, 41,86.
Mateo Rionegro, 2,35.
Manuel García, 12,86.
Miguel Ramos, 1,41.
Juan Maestre, 6,46.
Pedro Olorino, 9,54.
Francisco Prada González, 7,30.
Francisco Prada Uriva, 6,11.
Josefa Alvarez Prada, 5,56.
Vicenta Centeno Rodríguez, 4,54.
Agustina Fernández, 1,47.
Cavetano Fernández, 0,73.
Pedro García, 4,62.
José Ramos, 3,31.
María Ferrero, 6,59.
Antonio y María Fernández, 3,37.
Lucas González, 1,03.
Juan Ballesteros, 1,22.
José Alonso S. Román, 2,27.
Manuela de Prada, 3,06.
Marina Rodríguez, 1,98.
Jerónimo Fernández, 3,07.
Carlos Prada, 3,29.
Francisco Prada, 3,06.
Juan Solillo, 1,01.
Tomás Solillo, 1,36.
Antonia S. Pedro, 7,99.
Pedro Alonso, 3,69.
Gregorio Rodríguez, 4,92.
José Jenero, 2,61.

PUEBLO DE TERROSO

D. Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda por la contribución territorial correspondiente a los años 1918-19, 1919-20, 1920-21, 1921-22, 1922-23 y 1923-24, del pueblo de Terroso, se hallan comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, contra los cuales se dictó, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo de tres días por esta Recaudación la providencia de segundo grado siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva."

Nombres de los deudores.

Sebastián Rodríguez, 0,97 pesetas.
Dominga Fernández, 69,13.
Juan de Barrio, 1,46.
José Mostaza, 22,97.
Juan S. Román, 23,06.
Lucía S. Román, 21,65.
Margarita S. Román, 10,00.
María Mostaza, 23,08.
Miguel Arias, 2,83.
Miguel Mostaza, 18,65.
María de la Muela, 2,84.
Miguel Saavedra, 2,87.
Nicolás Arias, 4,31.
Ventura Fernández, 7,23.
Lorenzo Mostaza, 18,35.
Francisco Cifuentes, 3,90.
Benito de Barrio, 1,59.
Angel de Barrio, 0,20.
Miguel García, 1,02.
Antonio Fernández, 0,49.
Fernando García, 2,38.
Francisco Barrigón, 0,27.
Fernando Rodríguez, 1,21.
Faustino del Barrio, 2,60.
Jenaro Barrio, 0,98.
Joaquina Mostaza, 3,66.
Manuel Arias, 0,06.
Manuel Rodríguez, 0,99.
Matías Fernández, 2,01.
Manuel Méndez, 2,66.
Manuel Chimeno, 1,24.
Marcelino Gómez, 15,81.
Melchor González, 1,63.
Nicolás García, 1,24.
Andrea de Castro, 7,39.
Angel Silva, 2,17.
Francisco Rodríguez, 4,65.
José García, 7,39.
Fernando Saavedra, 0,68.
José de Barrio, 3,84.
Juan Chimeno, 0,96.

Francisco de Castro, 1,61.
Francisco de Barrio, 15,01.
Manuel Cifuentes, 1,38.
Manuel Maestre, 7,36.
Pablo Maestre, 8,48.
Antonio Pérez, 0,52.
Gregorio N., 7,46.
Manuel Rodríguez, 111,08.
María Pérez Juan, 9,84.
Pedro Maestre, 0,53.
Ventura Rodríguez, 0,52.
Angel Silva, 2,65.
Agapito González, 0,54.
Benito Mostaza, 1,74.
Fernando García, 1,27.
Idefonso Orduña, 1,87.
Juan y Andrés González, 1,09.
José Rodríguez, 2,20.
María Manuela Martínez, 1,31.
Paule Fernández, 3,27.
Santiago Mostaza, 0,53.
Catalina Mostaza, 3,05.
Crisanta S. Román, 2,42.
Eusebio Silván, 0,54.
Angel Manzanal, 4,90.
Gregorio García, 2,65.
Isabel Saavedra, 1,09.
Juan Saavedra, 0,27.
José Hernández, 3,27.
Juan López, 2,20.
Juan Chimeno, 1,92.
Lorenzo Rodríguez, 6,54.
Manuela Silván, 2,42.
Miguel Román, 1,35.
Martín Rodríguez, 0,27.
Matías Rodríguez, 0,28.
María García, 0,54.
Domingo Silván, 0,54.
Manuel de Prada, 0,82.
Pablo García, 1,33.

Urbana:

José Rodríguez, 1,27 pesetas.
Manuel Rodríguez, 15,70.
Tomás Rodríguez, 1,76.
Andrés Orduña, 1,02.
Francisco Fernández, 2,03.
Juan Fernández, 1,01.

Y desconociendo el actual paradero de los deudores se les notifica la anterior providencia por medio del presente edicto, que será insertado en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Terroso, 11 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

P—1798

ROSINOS DE REQUEJADA

D. Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda por la contribución territorial correspondiente a los años 1917, 1918, 1919 a 20, 1921 a 22, 1922 a 23 y 1923 a 24 del pueblo de Rosinos, se hallan comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, contra los cuales se dictó por la Tesorería de Hacienda de la provincia el primer grado de apremio y transcurrido el plazo de tres días por esta Recaudación la providencia de segundo grado siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el

Dorotea S. Román, 118,56.
Amparo Núñez, 4,34.
Miguel Rodríguez, 36,74.
Eduardo Prada, 0,93.
Francisco Prada González, 17,31.
Pablo Sotello, 37,49.
Tomás S. Román, 201,67.
Santiago Requejo, 0,70.
Francisco Rodríguez, 4,51.
Ana María S. Román, 6,68.
Teresa S. Román, 0,73.
Antonio Barrios, 0,24.
Juan Ramos, 2,68.
Francisco Maestre, 25,78.
Pascual Cobreros, 4,58.
Policarpo Carbajo, 8,43.
Gregorio Requejo, 2,08.
Idefonso Prieto, 5,75.
Jesusa Rodríguez, 72,97.
Antonio y Elvira Fernández, 0,93.
Federico González, 9,45.
José García, 10,78.
Petra Jenero, 2,83.
Pedro Oterino, 3,49.
El Común de vecinos, 15,15.
Francisco Alvarez González, 10,90.
Pascual Maestre Sotello, 4,05.
Gregoria González Ramos, 2,17.
Miguel Barrio Losado, 0,87.
Joaquina Rodríguez Rodríguez, 6,79.
Lorenza Ramos, 5,56.
Marcos Jenero, 2,39.
Manuel Rodríguez Rodríguez, 2,07.
Juan Rodríguez, 2,40.
Manuel Vaquero, 0,22.
Manuel Vidés, 0,45.
Amaro Rodríguez, 1,08.
Francisco San Román, 3,49.
Marcos San Román, 2,39.
Tirso Prada, 44,18.
Juan Guzmán, 0,87.
María González, 1,30.
Francisco Maestre Centeno, 8,01.
Ramona Jenero Fidalgo, 20,15.
José Ramos Ramos, 3,54.
Idefonso Alonso, 9,93.
Manuel Llamas, 1,71.
Testamentaria de Leandro, 1,15.
Angel Oterino, 0,38.
Juan Ramos, 6,25.
Carlos Fernández, 0,32.
Juliana González, 0,13.
Petra Fidalgo, 0,57.
Matías Alonso, 0,19.
María Fernández, 0,19.
Santiago Ramos Fernández, 7,05.
Dionisio Ramos, 0,13.
José Oterino, 0,19.
Manuel Arias, 0,59.
Tomás Rodríguez, 31,66.
Isabel S. Pedro, 2,29.
Juana Alonso, 0,25.
Victoriano Rodríguez, 2,02.
Casimiro Prada, 0,76.
Francisco Cobreros Maestre, 0,25.
Pedro Valle, 4,73.
Toribio Prada, 7,16.
Pedro Centeno, 2,37.
Sergio Barrera, 5,64.
Francisco Rodríguez, 7,47.
Tomás Prada, 2,53.
Pedro Prada, 5,08.

Y desconociendo el actual paradero de dichos deudores, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Robleda de Cervantes, 7 de Octubre de 1924.—Casimiro Mayo.

P—1797

importe total del descubierto de los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva.

Nombres de los deudores.

Andrés González, 112,35 pesetas.
Felipe Sostre Martín, 99,53.
Juana Marino, 10,09.
Miguel Barrios Anta 69,09.
Pascual Sostre, 28,00.
Josefa Peláez Álvarez, 21,65.
María García Fernández, 70,58.
Andrés García, 8,33.
Doroteo Prada, 6,66.
Francisco Anta Martín, 35,67.
Francisco Roriegro, 19,98.
José Monterrubio, 6,66.
Mateo Rosino, 40,42.
Francisco Cornejo, 17,58.
Toribio Martínez, 28,15.
Juana Centeno, 34,32.
Agustín Utrera, 121,61.
Ignacio Vega, 26,67.
José Pérez, 14,46.
Micaela Morán, 4,77.
Mateo Lorenzo Rodríguez, 49,20.
Rosa Martino Morán, 4,86.
Dionisio Peláez García, 196,15.
Angel Guerra, 23,15.
María García, 1,36.
Lucía Lorenzo, 15,79.
Pedro Anta, 0,43.
Petra Barrio, 0,22.
Eugenio Bario, 1,75.
Francisco Gago, 58,14.
Juan Martínez, 1,09.
Manuel Anta Martínez, 1,09.
María Martínez, 25,71.
Francisco Lorenzo, 2,96.
Miguel Barrio, 2,45.
Antonio Martín, 36,23.
Domingo Severo, 3,65.
Joaquín Martínez, 6,95.
Hermanos de Pedro Guerra, 1,18.
Tomás Méndez, 5,20.
Gregorio González, 4,24.
Isabel Monterrubio, 6,75.
Juan García, 14,52.
Francisco Guerra, 2,73.
Manuel Vega Martínez, 26,79.
Felipe Barrio, 1,36.
José García Lorenzo, 1,98.
Marcos Vega, 4,36.
Pedro Martino, 2,46.
Petra Lorenzo Villar, 1,10

Urbana.

Joaquín Martínez, 1,99.
Pedro Martino González, 2,31.
Manuel Méndez García, 0,51.
José Vega Cerveral, 0,77.
Ignacio Rosino, 11,47.
Santiago Anta Anta, 18,13.
Pascual Sostre, 2,05.
Francisco Centeno, 10,77.
Andrés González, 1,99.
Mateo Lorenzo, 5,20.
Manuel Prada, 0,66.
Manuel y Tomás Barrios, 0,64.
Manuel, 0,07.

Dionisio Peláez, 17,63.
Francisco Alvarez, 0,64.
María García Sostre, 0,97.
Patricio Martín, 7,68.
Rosa P. Carbajal, 1,80.
Felipe Sostre, 1,04.
José Losada García, 1,42.
Juan Montero, 0,26.
José Montero Barrio, 1,02.
Manuel Centeno Martín, 0,26.
Pedro Martínez Centeno, 0,26.
Pascual Cifuentes, 6,52.
Juan Antón, 0,25.
Eulalia Guerra, 1,47.
Agustín Utrera, 2,56.
Joaquín García, 0,97.
Juan Losada Rodríguez, 1,21.
Domingo Fernández, 11,91.
Isabel Monterrubio, 0,95.
Santiago Vega, 4,84.
Manuel Centeno Rodríguez, 0,95.
Manuel Fernández Montero, 0,95.
Antonio Prieto, 0,95.
Narciso Fernández, 5,64.
Julián Montero, 0,50.
José Martínez Sostre, 1,00.
María Rosino, 0,50.
Teresa Vega Vega, 1,00.
Domingo García, 0,50.
Francisco Prieto, 2,10.
Gregorio Lorenzo, 2,60.
Julián Anta, 1,60.
Pedro Barrio, 0,50.
Clomente González, 0,50.
Toribia Lorenzo, 0,50.
Antonio González, 5,10.
Juan García, 2,55.

Y desconociendo el actual paradero de dichos deudores se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Rosinos de la Requejada a 3 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

P—1766

PUEBLO DE REQUEJO

D. Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda por la contribución territorial correspondiente a los años 1919-20, 1920-21, 1921-22, 1922-23 y 1923-24, del pueblo de Requejo, se hallan comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, contra los cuales se dictó, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo de tres días, por esta Recaudación, la providencia de segundo grado siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inme-

diatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva.”

Nombres de los deudores.

Andrés Alvarez Vega, 3 pesetas.
Antonio Lamadeitia, 22,56.
Antonia Rodríguez, 1,90.
Ildefonso Fernández, 0,47.
José Ramos Cerviño, 1,85.
Julián López, 12,60.
José Mostaza Rodríguez, 0,39.
Juan Bafiado Sánchez, 1,72.
Juana Fernández, 0,36.
Lorenzo Sánchez, 15,86.
Manuela Rodríguez, 2,66.
Miguel Fernández, 0,44.
Miguel Silván, 10,85.
María López, 0,70.
Manuel Rodríguez, 2,72.
Nicolás Fernández Silván, 9,35.
Pedro Cerviño García, 11,96.
Jacinto de Barrio, 0,49.
Tomás Ramezal, 2,72.
Manuel Montesinos, 2,72.
Juan Fernández Fernández, 1,63.
Juan Rodríguez, 1,09.
Manuel Rodríguez, 4,06.
Agustín Fernández, 3,09.
José Mostaza, 0,11.
Manuel Martínez, 0,56.
Manuel García, 1,36.
Nicolás Rodríguez, 0,54.
Antolín Mostaza, 9,99.
Alonso Manzanal, 0,26.
Miguel Cifuentes, 2,27.
Alberto Rodríguez, 3,25.
Ignacio Cerviño, 3,78.
Josefa Cerviño, 5,87.
Manuela Rodríguez Margarita, 18,07.
Patricio Alvarez, 2,60.
Antonio Fernández, 3,34.
Basilio Rodríguez, 3,22.
Francisco Rodríguez, 1,15.
Fernando Rodríguez, 5,19.
Juan Silván, 1,71.
María Mostaza, 8,80.
Ventura Silván, 0,85.
Martín Rodríguez, 0,56.
Agapito González, 2,49.
Herederos de José Cerviño, 6,03.
Baldino García, 2,59.
Modesta Sanchis, 0,51.
Manuel Rodríguez, 89,23.
Francisco Fernández, 0,95.
Francisco Fernández Río, 7,14.
Manuel Silván, 1,89.
Manuela Arias Rueda, 9,50.
Domingo España, 0,30.
Manuel Landín, 2,10.
María del Barrio, 1,89.
Manuel Rodríguez, 0,30.
Agustín González, 2,63.
Manuel Fernández, 5,01.
Martina Fernández, 0,58.
Pedro Rodríguez, 3,26.

Urbana:
Manuel Barrio, 2,02 pesetas.
Ana Carracedo, 1,72.
Herederos de Francisco Silván, 2,5.
José Ramos Cerviño, 5,50.
Manuel Fernández, 3.
Pedro Cerviño García, 1,75.
Ildefonso Cerviño Alonso, 5,11.
Zacarías Núñez, 5,11.
Alvaro García, 1,02.
Angel San Pedro, 1,53.
Francisco Maestro, 0,77.

Juan Rodríguez Silván, 2,89.
 Herederos de Paula Fernández, 5,73.
 Santos Marín, 3,75.
 Amaro Fernández Rodríguez, 1,52.
 Bonifacio Ramos, 2,40.
 Julián López, 2,38.
 Manuel García, 3,38.
 María Maestre, 4,74.
 Petra Fernández, 1,18.
 Antonio García, 3,74.
 Juana Fernández, 2,68.
 José Sánchez, 2,67.
 Juan Saavedra, 2,67.
 María Fernández, 3,72.
 Manuela Fernández, 3,72.
 Juana Ramos, 2,40.
 Ramón Quiñones, 1,87.
 Gregorio Fernández, 0,93.
 Felipe Fernández, 2,03.
 Juan Ramos, 2,02.
 José Rodríguez, 1,01.

Y desconociendo el actual paradero de dichos deudores se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, sus se insertará en el *Boletín Oficial*, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
 Requejo, 4 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

P—1774

PUEBLA DE SANABRIA

D. Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda por la contribución territorial correspondiente a los años 1918, 1919 a 20, 1921 a 22, 1922 a 23 y 1923 a 24, del pueblo de Puebla de Sanabria, se hallan comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan contra los cuales se dictó por la Tesorería de Hacienda de la provincia de primer grado de apremio y transcurrido el plazo de tres días por esta Recaudación la providencia de segundo grado siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto de los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva".

Deudores que cita.

José González, per Carmen, 29,18 pesetas.
 Juan Rodríguez Vecino, 2,66.
 Manuel Fernández, hoy Alberto, 10,82.
 María Casas García, 12,97.
 Manuel Rodríguez Pesquero, 5,45.
 Sergio Domínguez López, 6,89.

Ricardo González San Ramón, pesetas 3,90.

Victoria Rodríguez Fernández, 1,62.
 Victoriano Rodríguez Rodríguez, 5,25.

Viuda e hijos de Mariano San Ramón, 4,12.

Santiago de Barrio, 3,37.
 Agustín González Ballesteros, 19,05.

Viuda y herederos de Francisco Membibre, 11,52.

Anastasio Boyano, 19,92.
 Eugenio Fernández Rodríguez, 2,96.

Félix García Membibre, 2,20.
 Herederos de Amaro Membibre, 1,46.

Alberto Fernández Gallego, 3,43.
 Juan Membibre García, 10,38.
 Vicente Fernández Fernández, pesetas 24,37.

Viuda y herederos de Antonio Méndez, 76,85.

Manuel Sánchez Requejo, 3,55.
 Urbana:

Antonio Requejo, 38,52.
 Herederos de Manuel González, 4,32.

José González Llanos, 56,70.
 Urbano Prada Manuel Pesquero, 62,16.

Herederos de Francisco Membibre, 4,77.

Ramona Aguiar, 35,65.
 Ignacio Oterino, 2,58.

Francisco Boyano, 3,12.
 Herederos de Eugenio Gallego, 7,51.

Herederos de Josefa Adanes, pesetas 28,74.

Josefa López Cifuentes, 3,56.
 Juan Requejo San Román, 16,28.

María Juana Rodríguez, 7,95.
 Manuel Miñambres, 3,05.

Herederos de Francisco Edroso, 7,60.

Tomás San Román, 2,78.
 Eugenio Fernández, 11,91.

Francisco Utrera, 6,14.
 Herederos de Aniceto, 1,26.

María Membibre, 11,91.
 Santiago de Barrio, 25,29.

Venancio Oterino, 18,01.
 Herederos de Francisco, 3,56.

Herederos de Anita, hoy Manuel Veine, 4,58.

Herederos de Anita Mate Rodríguez, 5,17.

Vicente Fernández Fernández, 50,82.
 Viuda y herederos de Antonio Méndez, 47,89.

Elisa Rodríguez, 10,16.
 Herederos de José Gil Puente, 6,59.

José Oterino Rodríguez, 2,56.

Y desconociendo el actual paradero de dichos deudores se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puebla de Sanabria a 3 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

P—1765

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE REQUENA

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Requena.

Hago saber: Que por débitos de contribución territorial le fueron embargados a la deudora doña Josefa Hervás Ferrer 2.000 pinos de 70 centímetros, de su finca denominada "Ortolista", situada en la partida de "Los Pechones", cuya cédula duplicada de la notificación de dicho embargo está expuesta al público en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de esta ciudad de Requena, desde el día 10 de Agosto próximo pasado.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora radicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con el fin de que llegue a su conocimiento, y al mismo tiempo se le requiere para que en el plazo de tres días, a contar desde el día en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial*, nombre un perito, que con el nombrado por esta oficina, procedan a la tasación de los pinos embargados, en la inteligencia de que si deja transcurrir el plazo señalado sin nombrarlo, se entenderá que renuncia este derecho, y se llevará a efecto la tasación sólo con el nombrado por esta oficina.

Requena, 10 de Septiembre de 1924.
 El Recaudador auxiliar, José Navarro.

P—1768

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Requena.

Hago saber: Que por débitos de contribución territorial le fueron embargados al deudor D. Florentino García Arranz 500 pinos de 70 centímetros, de su finca, según los amillaramientos, denominada "Ghapuyilla", situada en la partida de "Los Pechones", cuya cédula duplicada de notificación de dicho embargo está expuesta al público en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de esta ciudad de Requena, desde el día 20 de Agosto próximo pasado.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con el fin de que llegue a su conocimiento, y al mismo tiempo se le requiere para que en el plazo de tres días, a contar desde el día que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial*, nombre un perito que con el nombrado por esta Agencia procedan a la tasación de los pinos embargados, en la inteligencia de que si deja transcurrir el plazo señalado sin nombrarlo, se entenderá que renuncia este derecho y se llevará a efecto la tasación sólo con el nombrado por esta oficina.

Requena, 10 de Septiembre de 1924.
 El Recaudador auxiliar, José Navarro.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE RIBADUMIA

D. Cándido Noya Bompasta, Agente

ejecutivo por impuestos en este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente general de deudores por débitos de utilidades, correspondientes a los períodos de 1922-23 y anteriores, se encuentran comprendidos los que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Septiembre último he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubrimientos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Alberto Castro Flores.
 Antero Vázquez.
 Andrés Oubiña.
 Angel Doval Mariño.
 Angel Otero Barral.
 Andrés Castro.
 Antonio Prado.
 Alejandro González Oubiña.
 Angel Castro Sayar.
 Antonio Ferreiro.
 Agustín Cobas.
 Andrés Otero.
 Angel Alvarez.
 Bernabé Martínez.
 Bernardo Gómez.
 Benito Rey Sampedro.
 Carmen Llaner Peña.
 Castor Oubiña.
 Cayetano Conde.
 Encarnación Padín.
 Francisco Barral Gómez.
 Francisco Antonio Riestra.
 Francisco Gómez Alonso.
 Faustino Pintos.
 Francisco Señorans Roma o su hijo José.
 Francisco Payos.
 Herederos de Dionisio Otero.
 Herederos de Victoria Aras.
 Herederos de Alberto Chantada.
 José Chaves Monta.
 José Carballa.
 José Serantes Portas.
 José López.
 Josefa Serantes Vázquez.
 José Arca Diz.
 Joaquín Bravo.
 José Parada Villanueva.
 José Abal Martínez.
 José Gómez Roma.
 José Prado.
 Manuel Núñez Rey.
 Manuel Núñez Abal.
 Manuel Bucela.
 Manuel Pérez Leiro.
 Melchor Leiro.

Manuel del Ría.
 Manuel Silva Peña.
 Manuel Veigaa.
 María Reguera.
 Manuel Otero.
 Manuel Abal.
 Manuel Radio.
 Manuel Güimil.
 Manuel Vázquez.
 Manuel García.
 Manuel Rodríguez.
 Mercedes Reguera.
 Miguel Salgueiro.
 Rosa Chaves.
 Ramón Noya.
 Ramón Neira Feijóo.
 Ramón Bucela.
 Ramón Reguera.
 Rosa Santos.
 Rida Portas.
 Rosa Carvajal.
 Ramón Martínez.
 Ramón Martínez Oubiña.
 Ramón Oubiña.
 Ramón Villar.
 Ramón López.
 Rosendo Güimil.
 Ramón Güimil Cobas.
 Ramón Alvarez.
 Ramón Piñeiro.
 Ramón Rodríguez Serantes.
 Ramón Otero.
 Ramón Chaves Oubiña.
 Rosa González.
 Ramón Piñeiro Oubiña.
 Ramón Martínez Saharín.
 Ramón Rodríguez Barmón.
 Silvestre Domínguez.
 Severo Pérez.
 Santiago Alvarez.
 Serafín Fandiño.
 Simón Serantes.
 Santiago Passé.
 Santiago Piñeiro.
 Teresa Pérez.
 Teresa González.
 Vicente Chaves.
 Vicente Bermúdez.
 Vicente Incha.
 Vicente Ribas.
 La fábrica de Leiro, por el Fabal.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según previenen los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dicto la presente en Ribadumia a 7 de Octubre de 1924.—El Agente, Cándido Noya

P.—1701

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SINEU

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana, capital, perteneciente al trimestre del año 1923-24, de esta población, he dictado con fecha 7 de Julio de 1924 la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento

a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Peñona Soler Cantallops, 1,37 pesetas.

Pedro Jaime Ribas, 2,28.
 Rafael Balarca, 641, 6,84.
 Antonio Real Belora, 2,57.
 Jerónimo Real Sakas, 0,96.
 Margarita Gelabert Verger, 1,54.
 Margarita Gelabert Verger, 0,61.
 Margarita Gelabert Verger, 1,54.
 Margarita Gelabert Verger, 0,61.
 María Mestre Campaña, 4,09.
 Antonio A. Signier Bennasar, 4,09.
 Margarita Gelabert Verger, 7,39.
 Antonio Gomila Gulich, 4,97.
 Antonio Vaurell Cano, 3,99.
 Bartolomé Durán Bordav, 5,53.
 Margarita Vanrell Cano, 9,08.
 Antonio Ramis Ferrer, 3,42.
 Monserrate Oliver Moirafa, 2,57.
 Juan Gelabert Vanrell, 5,25.

En Sineu a 8 de Agosto de 1924.—
 El Recaudador, Antonio Vich.

P.—1813

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Conforme a las respectivas escrituras de creación de obligaciones de esta Compañía, el Consejo de Administración ha acordado que el día 25 del corriente mes, a las once, se proceda en el domicilio social de la misma, Estación de las Delicias, a los sorteos de la amortización correspondiente al ejercicio de 1925, de:

390 obligaciones 5 por 100, emisión de 1902.

200 obligaciones 5 por 100, emisión de 1904.

410 obligaciones 4 por 100, emisión de 1907.

220 obligaciones 5 por 100, emisión de 1914.

Madrid, 19 de Noviembre de 1924.
Por la Comisión ejecutiva: El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—3250

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPÓN 10 DE DICIEMBRE DE 1924

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones, que desde el día 10 de Diciembre próximo se pagará el cupón del cupón del vencimiento correspondiente a los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Obligaciones Valencianas Norte 5 y medio por 100...	6,31

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Valencia, en la oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924.
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3249

REAL COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía convocó a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 12 del próximo mes de Diciembre, que tendrá lugar en Elche (Alicante), en el domicilio de la Compañía, a las once de la mañana.

El objeto de la reunión será:
Examen y aprobación, si hay lugar a ello, de la Memoria y balance. Asuntos generales.

Madrid, 16 de Noviembre de 1924.
El Administrador, Secretario del Consejo, José María Serra.

X—3254

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los copartícipes, que desde el día 22 de Noviembre al 22 de Diciembre de 1924, y mediante la presentación de los respectivos títulos de crédito, se pagará en las oficinas del Banco de Bilbao, en Bilbao y Madrid, un 2 por 100 al nominal de la participación, en concepto de reparto de capital.

Madrid, 18 de Noviembre de 1924.
El Presidente, Miguel de la Cuesta.

X—3248

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de acciones privilegiadas de nuestra Compañía, que la Junta general de Accionistas celebrada el día 28 de Junio último, acordó el pago de pesetas 4, a cuenta del dividendo del ejercicio 1924 de las acciones privilegiadas, a deducir los impuestos correspondientes.

Dicho pago se efectuará a partir de 1.º de Diciembre próximo, a razón de pesetas 3,66, neto, por cada acción privilegiada contra entrega del cupón número 3:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14.

En París: En la Banque Francaise et Espagnole, 69, rue de la Victoire, efectuándose el expresado pago en francos franceses al cambio del día anterior al de la operación.

Madrid, 19 de Noviembre de 1924.
Por el Presidente del Consejo de Administración, F. Setuain.

X—3251

IBERICA DE CONTRATACION Y PUBLICIDAD

Por el presente anuncio se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima "Ibérica de Contratación y Publicidad", a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, en el domicilio social de dicha entidad, Alcalá, 55, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

Liquidación y disolución de la Sociedad.

Madrid, 19 de Noviembre de 1924.
El Consejero Secretario, Hermes Piñerúa y F. del Nogal.

X—3252